



De esta Villa de Cuzco en el día de hoy veinte de  
 Junio de mil ochocientos treinta y nueve, instando del  
 p<sup>te</sup>reced. oficio del Sr. Intend. q. no recibidos p. el correo  
 ordinario, acordó: se expida libranza contra el  
 Mayor <sup>no</sup> del p<sup>o</sup> de la cantidad q. supiere, y se  
 conteste al Sr. Intend. <sup>esta</sup>, haciéndose presente q. esto  
 por sí solo tan <sup>to</sup> como <sup>to</sup> mas q. sin el reparti-  
 miento no pueden cubrirse sus cargas. Por en esta  
 obra con tanto economio q. si se la ojee satis-  
 fuer alguna cantidad quedar otras sin cubrir.  
 Por así no se ha medido con este adendo por haber  
 tenido q. satisfacer en ochocientos treinta y nueve,  
 tres mil y para los gastos en el viaje de S. M. M. S.  
 cilianas; y en ochocientos treinta y mil novecientos  
 treinta y siete en condumia de quintos, y para lo  
 punto de la Revisión de Aguas. Por dho. libran-  
 za se expide, no obstante haber pocas existencias  
 con motivo q. que siendo el año tan extendido, se  
 veaudo poco del repartim<sup>to</sup> por tener consideracion  
 al Vecino oprimido, hasta tanto que principie  
 a recobrar sus rentas; por cuya razon  
 no ha estado de parte de esta Corpora-  
 cion lo retener al pago que se recu-  
 mo. Así lo acordó y firmaron los señores

